

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**TSA0078541 CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE COLOCACION DE RED DE COCO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACION AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERIA DEL CARBÓN EN EL T.M. DE MEQUINENZA (ZARAGOZA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATION (PRTR), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO.**

### Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Trasformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), **DE LA OBRA DE COLOCACION DE RED DE COCO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACION AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR LA MINERIA DEL CARBÓN EN EL T.M. DE MEQUINENZA (ZARAGOZA).**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Código CPV: 45112330 Trabajos de recuperación del terreno**

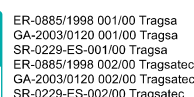
### Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABREVIADO**. Según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes por la propia naturaleza de la obra, donde no es posible la división en “proyectos independientes” posibilidad que se estipula en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP.



Se trata de una obra completa tanto en su concepción física como en su ejecución, pues prácticamente todos los capítulos de obra se hallan interrelacionados, complicando sobremanera, en caso de contratistas independientes, la ejecución y sus resultados, tanto en plazo como en responsabilidad final.

### **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

| Nº Uds.   | Descripción  | Precio Unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL( Sin IVA) |
|---|--|---------------------------|-------------------------|
| 45.000,00   | M2. Colocación de red de coco en terreno preparado, incluso parte proporcional de solapes tanto longitudinal como transversalmente y fijación con grapas, según corresponda, así como zanjas de anclaje. | 3,50 €                    | 157.500,00 €            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> |  |                           | <b>157.500,00 €</b>     |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)</b>                  |  |                           | <b>33.075,00 €</b>      |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>    |  |                           | <b>190.575,00 €</b>     |

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

|                                    |     |              |
|------------------------------------|-----|--------------|
| COSTES DIRECTOS del proveedor      |     | 123.747,75 € |
| TOTAL COSTES ACTIVIDAD             |     | 127.575,00 € |
| TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES     | 13% | 148.050,00 € |
| TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL | 6%  | 157.500,00 € |

### **Costes de personal:**

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción, aproximadamente el 85% del presupuesto base de licitación establecido. En el importe total finalmente

estimado se considerará alrededor de un 15% de costes derivados del coste de los materiales y elementos para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el Convenio Colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Se estima que el desglose por género será equilibrado.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando que estarán por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2024, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que cada uno de los trabajadores que se estiman necesarios para la ejecución del contrato, además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

| Perfil   | Horas de dedicación | Salario según convenio (incluye antigüedad) | Coste del contrato (€) | Nº de trabajadores |         |         |
|--|---------------------|---|------------------------|--------------------|---------|---------|
|  |                     |   |                        | Total              | Mujeres | Hombres |
| <b>Jefe de obra</b>  | 320 h               | 28,65 €/h                                   | 9.168,00 €             | 1                  | 1       |         |
| <b>Encargado de obra</b>                                       | 960 h               | 21,45 €/h                                   | 20.592,00 €            | 3                  | 1       | 2       |
| <b>Peón</b>  | 6.400 h             | 16,27 €/h                                   | 104.115,00 €           | 20                 | 10      | 10      |
| <b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>                                   |                     |   | <b>133.875,00 €</b>    |                    |         |         |
| Total personas   |                     |   |                        | 24                 | 12      | 12      |
| Gastos de gestión y desarrollo de las tareas, medios aux. etc. |                     |   | 23.625,00 €            |                    |         |         |
| <b>TOTAL COSTES</b>  |                     |   | <b>157.500,00 €</b>    |                    |         |         |

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (157.500,00 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

| Descripción   | IMPORTE TOTAL<br>(Sin IVA) |
|---|----------------------------|
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> | <b>157.500,00 €</b>        |
| <b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>                                      | <b>0,00 €</b>              |
| <b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>          | <b>0,00 €</b>              |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>          | <b>157.500,00 €</b>        |

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Al tratarse de un PROCEDIMIENTO ABREVIADO, la solvencia no es exigible

#### **Justificación de adscripción de medios.**

Los licitadores deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos los siguientes medios personales, que actuarán como interlocutores válidos con el personal técnico de TRAGSA en obra, así como la realización de funciones de coordinación de su personal en obra y en los tajos a ejecutar.

- 1 Jefe de Obra con experiencia mínima de 10 años en obras de restauración ambiental
- 1 Encargado de Obra con experiencia mínima de 10 años en obras de restauración ambiental y Certificado Oficial en Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas o más.

Se establece la adscripción de estos medios debido la especialización que requiere este tipo de obras. Las titulaciones y experiencia solicitadas garantizan que la empresa dispone de personal cualificado y con la especialización necesaria en las materias que afectan y están directamente relacionadas con la ejecución de los trabajos. La experiencia exigida en trabajos similares se considera igualmente pertinente para asegurar un conocimiento experto que resulte en capacidad de reacción para afrontar cualquier posible eventualidad relacionada con el contrato y aportar soluciones viables, desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y que los trabajos se desarrollen con la máxima exactitud y precisión. Este criterio es proporcional, atendiendo a la complejidad técnica, riesgos posibles y particularidades. La capacitación profesional de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

### Justificación de sistemas de calidad y gestión ambiental.

- Calidad y Gestión Medioambiental

Los licitadores además de acreditar su solvencia, deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se compromete a estar en posesión en el momento de presentación de su oferta de los siguientes certificados:

- a) **Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. (ANEXO II, epígrafe 1.9).
- b) **Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 o equivalente**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. (ANEXO II, epígrafe 1.10).

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de sistema de aseguramiento de la Calidad y medioambiente, suficiente para el correcto desarrollo del contrato.

### Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Toda la documentación que se genere como resultado del desarrollo de los trabajos, deberá realizarse y distribuirse en soporte digital para minimizar su impresión y para ahorro de los consumos de papel en los trabajos a realizar.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.